

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año;	80 semestre.	y 50 trimestre
Provincia	160	"	90	" 60 "
Edictos y anuncios:	línea o fracción			3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1,50 "
Id. Id. de Paz				1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros				4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raul Manuel García Gómes Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente providencia:

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores De la Riva, Faes y Caravera.

Oviedo, a 6 de marzo de 1961.

Dada cuenta: Unase, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por el recurrente Manuel Moris Pérez, y en su nombre el Procurador señor Sierra Blanco, contra resolución de la Jefatura Agronómica de Oviedo, recaída en el expediente número 91 del año de 1958, sobre presunta plantación ilegal de eucaliptus, reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración, lo mando y firman.

Y para que conste publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a 6 de marzo de 1962.—Raul Manuel García Gómes.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de emplazamiento

En virtud de los acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en providencia dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por el

Procurador don Sixto Rodríguez Menéndez, en nombre y representación de doña María Alvarez Ferreira, asistida de su esposo, don José López Alvarez, vecinos de Oviedo, contra otros y don Baldomero López Rosón, vecino de Monasterio de Hermo, sobre declaración de propiedad y división de la finca "Términos Bravos de Monasterio de Hermo y otros", por la presente se cita y emplaza en forma a los herederos del demandado don Alfonso Martínez Alvarez, vecino que fue de Madrid; cuyos herederos son ignorados y se ignora su domicilio, para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, si les conviniera, en atención a haber fallecido dicho demandado, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar; haciéndose constar que los autos se encuentran en período de evacuar el trámite de duplica por las partes demandadas personadas.

Dada en Cangas del Narcea a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

Don José Antonio González y Fernández-Escalada, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Cangas del Narcea (Oviedo).

Certifico: Que en autos de juicio de cognición número 17 de 1958, que fueron instados ante el que fue Juzgado Comarcal de Ibias, hoy de Paz, a instancia de doña Antonia Castaños Cadenas, su esposo Primitivo Méndez Cadenas, mayores de edad, labradores y vecinos de Torga (Ibias), contra doña María Méndez Lago y su esposo don Belarmino Fernández Méndez, y don Saturnino Méndez Cadenas, mayores de edad, labradores y vecinos de di-

cho Torga (Ibias), sobre reivindicación de bienes; y cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, con incidente en el mismo, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Auto

En Cangas del Narcea a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos. S. S.^a por ante mi Secretario, dijo: Que vista la sentencia dictada por el que fue Juzgado Comarcal de Ibias, de fecha 31 de enero de 1959, confirmada por el Superior del partido en 20 de marzo del mismo año, sobre propiedad de partes de la casa del Palleiro, sita en Torga (Ibias), entre los aquí partes, como demandantes doña Antonia Castaño Cadenas y su esposo don Primitivo Méndez Cadenas, y de otra como demandados doña María Méndez Lago y su esposo don Belarmino Fernández Méndez, y don Saturnino Méndez Cadenas, en su virtud procedase inmediatamente a poner en posesión de la parte de la derecha según se entra, que es un cuarto con alto y bajo que es la cuadra, que detenta los demandados, a los mencionados actores, practicando a este fin las diligencias conducentes solicitadas por la parte actora, llegando si fuera preciso al lanzamiento si no lo efectuaren los demandados, una vez obtenida la firmeza del presente auto, todo en estricta observancia de cuanto se dispone en el título 8.º (Ejecución de sentencias), artículo 926 de la Ley ritualaria civil, con expresa imposición de costas de este incidente a los demandados. Y por la rebeldía de los demandados acusada en autos, notifíquese a éstos la presente resolución del modo ordenado en los artículos 282 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitare la

personal del 769 del mismo texto. Así lo dijo, manda y firma el señor don José Luis Aracil Miralles, Juez Municipal sustituto de la villa de Cangas del Narcea y su término, por ante mi Secretario, que doy fe. José Luis Aracil. Ante mi J. A. González.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña María Méndez Lago y don Saturnino Méndez Cadenas, vecinos de Torga (Ibias), a medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en Cangas del Narcea a dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez. El Secretario, José Antonio González y Fernández-Escalada.

Don José Antonio González y Fernández-Escalada, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Cangas del Narcea (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6 de 1962, seguido ante este Juzgado Municipal, contra Sofía Argentina Alvarez García, de 33 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Leonardo y María, natural de Requejado (Mieres) y últimamente con domicilio en Avilés, y hoy en ignorado paradero, por hurto de un reloj, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a la citada condenada, de la tasación de costas que a continuación se inserta, practicada en el mismo, por término de tres días; y se requiere a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente en este Juzgado Municipal para cumplir en el Depósito Municipal de esta villa, diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Derechos Registro (D. C. 11.^a) veinte pesetas.

Diligencias previas (artículo. 28-T.^a 1.^a) quince pesetas.

Juicio de faltas (artículo. 28-T.^a 1.^a) cien pesetas.

Ejecución de sentencia (artículo 28-T.^a 1.^a) treinta pesetas

Exhortos artículo 31-T.^a 1.^a) veinticinco pesetas

Reintegro del juicio (L. Timbre) diecinueve pesetas

Pólizas de Mutualidad Judicial y J. M catorce pesetas

Total doscientas veintitres pesetas.

Corresponde satisfacer a dicha penada la cantidad de doscientas veintitres pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, libro la presente que firmo en Cangas del Narcea a tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Visto bueno: El Juez Municipal.

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En Gijón a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don Félix Salgado Suárez, Juez de 1.^a Instancia número uno de este Partido, los presentes autos de menor cuantía con embargo preventivo, promovido por don José María Villa Joglar, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón, propietario de la mercería Mavitè, sita en Gijón, Merced 45, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García y dirigido por el Letrado don José Antuña Alonso; contra doña María Mercedes Rodríguez Fernández, mayor de edad, labores, soltera, vecina de Gijón, Cabrales 40, tercero; declarada en rebeldía; y contra doña Isabel Oliver Díaz, mayor de edad, viuda, vecina de Gijón, calle Instituto 13, tercero, representada por el Procurador don Nicolás Ochoa Ramos y dirigida por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; versando sobre reclamación de cantidad; y.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Joglar contra doña María Mercedes Rodríguez Fernández y doña Isabel Oliver Díaz, debo condenar y condeno a dichas demandadas a que con carácter solidario abonen al demandante la cantidad de dieciséis mil cincuenta pesetas con cinco céntimos, ratificando los embargos trabados con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, con expresa imposición de costas a las demandadas. Por la rebeldía de doña María Mercedes Rodríguez Fernández notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Salgado Suárez. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente en Gijón a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE MIERES

Don Eulogio García Fernández, Juez Municipal de Mieres.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 113 de 1961, seguido en este Juzgado a instancia de don José García Tuñón y San Román contra don Felipe Alvarez Orviz y otros, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia

En la villa de Mieres a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, vistos por el señor don Eulogio García Fernández, Juez Municipal de la expresada y su término, los presentes autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José Alvarez Cuartas, en representación de don José García Tuñón y San Román, mayor de edad, casado, Técnico Industrial y vecino de Viade de Valdecuna, asistido del Abogado don Alejandro Argüelles Montoto, contra don Félix Alvarez Orviz y contra las personas que se crean con derecho a la continuación en el arrendamiento del piso del que era titular doña Lourdes Orviz García, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Jo-

sé Alvarez Cuartas a nombre y representación de don José García Tuñón y San Román, contra don Felipe Alvarez Orviz y contra las personas que se creyesen con derecho a la continuación en el arrendamiento propiedad del actor, del que era titular arrendataria doña Lourdes Orviz García, fallecida, sito en Viade (Valdecuna), debo de declarar y declaro resuelto dicho vínculo arrendatario, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a dejar libre y a disposición del demandante la citada vivienda, apercibiéndoles de lanzamiento de no realizarlo en el plazo de cuatro meses e imponiendo a los demandados las costas de este juicio. Notifíquese la presente resolución al Procurador demandante y al demandado allanado, personalmente, y a los rebeldes, en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Eulogio García. Rubricado.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a las personas que se creyeren con derecho a la continuación en el arrendamiento propiedad del actor, declaradas en rebeldía, libro la presente en Mieres a seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Eulogio García Fernández.

DE POLA DE LAVIANA

EDICTOS

Por virtud del presente edicto que se expide en la Ejecutoria 8 de 1962 dimanante del sumario 136/58 instruido por robo, contra Daniel Manuel Villar, Díaz, de 28 años, hijo de Constantino y María del Carmen, natural de Sixto, vecino de Colonia del Sotón, y en la actualidad en ignorado paradero, se le requiere de pago de la cantidad de ciento una pesetas en concepto de indemnización civil, debiendo comparecer al efecto en este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Laviana, a 5 de marzo de 1962.—El Secretario.

—:—

Por virtud del presente que se expide en la ejecutoria número 128/61 dimanante del Sumario

41/58 instruido por hurto contra José María Quiles López, de 24 años hijo de José y María, natural de Madrid, vecino de La Felguera, y actualmente en ignorado paradero, se le requiere en forma legal de pago de la cantidad de tres mil cuarenta y cinco pesetas en concepto de indemnización civil a los perjudicados, apercibido que de no presentarse en este Juzgado a efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Laviana a 5 de marzo de 1962.—El Secretario.

DE TEVERGA

Cédulas de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, en providencia de hoy, dictada en juicio de faltas número 29 de 1961, por pastoreo abusivo, en virtud de denuncia de la Guardia Civil; siendo denunciado Hipólito Melcón Gutiérrez, de 58 años, casado, pastor, natural y vecino de Vega de los Caballeros, Municipio de Los Barrios de Luna (León), hoy en ignorado paradero, ha acordado librar la presente citando a dicho denunciado para que comparezca en este Juzgado Comarcal, sito en San Martín de Teverga el día veintisiete de marzo próximo a las once horas y media, al objeto de asistir al referido juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado denunciado, expido la presente en Teverga, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

El señor Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 14 de 1961, por supuestos daños, en el que figura denunciante Eduardo Lechuga Fernández, mayor de edad, casado, Agente Comercial, vecino de Madrid, ciudad del Pino número 5; siendo denunciado Manuel Domínguez Alvarez, de 27 años, soltero, conductor, natural de León, vecino que fue de Oviedo, calle Campoamor número 29, y actualmente en paradero ignorado, ha acordado librar la presente convocando al expresado denunciado, Manuel Domínguez Alvarez, para que el día veintisiete de marzo próximo a las doce horas compa-

rezca en este Juzgado, sito en San Martín de Teverga, al objeto de asistir al referido juicio, previéndole que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al mentado denunciado, expido la presente en Teverga, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTOS

Instada por doña Encarnación Fernández la devolución de la fianza que tiene constituida como adjudicataria del concurso para el suministro de víveres con destino a los establecimientos de la Beneficencia Provincial, se abre información pública por término de quince días contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio de la Diputación, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no hay reclamaciones.

Oviedo, 5 de marzo de 1962.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

Instada por D.^a Gala Muñiz Muñiz la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como contratista del suministro de víveres a los establecimientos de la Beneficencia Provincial, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 5 de marzo de 1962.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

Instada por Saro, Menéndez y Cia, S. en C; la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como contratista del concurso para adquisición de víveres con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial, se abre información pública por término de quince días contados a partir del siguiente en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio de la Diputación, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no hay reclamaciones.

Oviedo, 5 de marzo de 1962.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Devolución de fianza

Terminadas las obras de construcción de una Escuela Unitaria (dos aulas y dos viviendas) en San Antolín de Ibias en su día adjudicadas al contratista don Severino Fernández Montoto, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Ibias, las reclamaciones a que halla lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc; a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 8 de marzo de 1962.—El Presidente.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

En ejecución de lo acordado por esta Corporación Municipal se anuncia la subasta para contratar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto, sita en términos de San Emiliano (León), durante la temporada del año en curso, sobre el tipo de licitación de ochenta mil pesetas y con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Se respetarán las cargas que pesan sobre el Puerto, objeto de la subasta, propiedad de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

b) El adjudicatario se obliga a permitir que en la Vega de Riotuerto pascen el ganado del Concejo de Mieres que, con la guía correspondiente, entre en los Puertos; y

c) La Vega de Riotuerto quedará sometida a la vigilancia del Guarda de este Ayuntamiento, el cual podrá impedir que pascen en la misma el ganado que no esté autorizado para entrar en los Puertos.

Las proposiciones redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, serán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, y un sello municipal de treinta pesetas, y se presentarán en sobre cerrado que, podrá ser lacrado por el licitador, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas.

En el anverso del sobre figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta a fin de adjudicar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto". El acto de apertura de plicas tendrá lugar, con las formalidades del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Durante el plazo de referencia podrá examinarse el expediente de su razón en la misma Secretaría.

Los licitadores constituirán en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, o en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento la fianza provisional de tres mil doscientas pese-

tas (4 por 100 de la cifra tope de licitación) en metálico, o en valores públicos admisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del citado Reglamento. Esta garantía provisional será elevada por el rematante en cuantía del 6 por 100 sobre la cantidad ofertada (artículo 83 del mismo Reglamento).

No se podrá disfrutar del aprovechamiento de los pastos hasta en tanto se constituya la fianza definitiva.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta y la formalización del contrato, impuesto de Derechos Reales, reintegro del expediente, etc.

El importe en que se adjudique la subasta será ingresado en la Depositaria municipal, en el acto de formalización del contrato. La fianza definitiva no será devuelta hasta que, terminado el aprovechamiento de pastos, se justifique haber cumplido el rematante las obligaciones derivadas del contrato.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., por sí (o en representación de.....) enterado del anuncio de subasta para contratar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto, sito en términos de San Emiliano (León), durante la temporada del año en curso, solicita se le adjudique la referida subasta con estricta sujeción a las condiciones señaladas, en la cantidad de....., pesetas (consignese en letra).

Fecha y firma del proponente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 3 de marzo de 1962.—El Alcalde-Presidente.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de tramitación de Expediente de prórroga de Primera Clase a favor del mozo, Joaquín Castela González, hijo de madre con marido en ignorado paradero desde hace más de diez años, en conformidad con lo establecido en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; se desea conocer el paradero de Adolfo Castela Fernández, natural y vecino de Santa Cruz de Mieres, hijo de Paulino y Consuelo.

Mieres, 1 de marzo de 1962.—El Alcalde.

—:—

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de tramitación de Expediente de Prórroga de Primera clase a favor del mozo, Rafael Villar García, hijo de madre con padre en ignorado paradero desde hace más de diez años, en conformidad con lo establecido en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército; se desea conocer el paradero de Rafael Villar Fernández, natural y vecino de Mieres con su último domicilio en La Rebollada-Mieres, hijo de Alfredo y Faustina.

Mieres, 1 de marzo de 1962.—
El Alcalde.

—:—

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 13 de febrero del corriente año, se aprobaron los Pliegos de Condiciones para realizar las obras del Proyecto de construcción de un depósito de aguas, en Villabazal; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, se anuncia su exposición al público por un período de 8 días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo, durante el citado plazo en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 5 de marzo de 1962.—El Alcalde.

—:—

DE MORCIN

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, se aprobaron los pliegos de condiciones, para realizar las obras del Proyecto de Reforma y Acondicionamiento de Plazoleta en La Foz, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia su exposición al público por un período de ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo, durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morcín, 5 de marzo de 1962.—
El Alcalde.

—:—

EDICTOS

Don Manuel Fernández Fernández, Alcalde-Presidente de Morcín, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que, a instancia de Laudelino Fernández Martínez y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo expresado, alistado en el año 1962 con el número 12, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano José María Fernández Martínez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Isabel, nació en Aller, provincia de Oviedo, el día 20 de febrero de 1962, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 36 años; su estado era el de soltero y de oficio minero al ausentarse hace 13 años del pueblo de Peñerudes, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Remplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José María Fernández Martínez que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Morcín, a 5 de marzo de 1962.—
El Alcalde, Manuel Fernández Fernández.

—:—

Don Manuel Fernández Fernández, Alcalde-Presidente de Morcín, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que, a instancia de el mozo Laudelino Fernández Martínez y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo expresado, alistado en el año 1962 con el número 12, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Nicolás Fernández Martínez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Isabel, nació en Morcín, provincia de Oviedo, el día 23 de octubre de 1923, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 39 años, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace 15 años del pueblo de Peñerudes, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Remplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este

edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Nicolás Fernández Martínez, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Morcín, a 5 de marzo de 1962.—
El Alcalde, Manuel Fernández Fernández.

DE NAVA

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación de mi presidencia los padrones confeccionados por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para el cobro de los arbitrios municipales sobre, perros, bicicletas, rodaje, rótulos y anuncios, escaparates, alcantarillado, canalones y otros, que han de regir en el presente ejercicio económico, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los fines de oír reclamaciones.

Navá, a 2 de marzo de 1962.—
El Alcalde.

DE OVIEDO

ANUNCIO

Don José Vázquez Alvarez, contratista adjudicatario de las obras del Proyecto de reparación del alcantarillado en Tudela de Veguín; solicita la devolución de la fianza que, en su día constituyó como garantía de la correcta ejecución de dichas obras.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones; las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el plazo de ocho días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho término de manifiesto, el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría municipal.

Oviedo, 2 de marzo de 1962.—
El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

DE PARRES-ARRIONDAS

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 2 de enero de 1962, acordó la enajenación de un sobrante de vía pública, enclavado en términos de San Martín de Cuadroveña, denominado "Camino Antiguo de la Rectoral", cuya descripción es la siguiente: Sobrante de vía pública, con una cabida de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: al Nor-

te, con propiedades de la Rectoral. Este, Gervasia Urraca. Sur, camino y Juan José Castro; y Oeste, Juan José Castro.

Dicha enajenación se llevará a cabo mediante subasta, en la que regirá lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo base de subasta es el de diez pesetas metro cuadrado. Las ofertas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en pliego debidamente cerrado y lacrado, hasta cinco minutos antes de la celebración del acto de subasta, previo depósito del 3 por 100 del tipo base, en calidad de fianza.

El acto de subasta se celebrará en el despacho de la Alcaldía a los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del día que corresponda.

Serán de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos origine la adjudicación, así como el importe del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arriondas, 2 de febrero de 1962.
El Alcalde.

DE SIERO

ANUNCIO

Por la Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A. se interesa de este Ayuntamiento autorización para instalar en Lugones una industria productora de Oxígeno y acetileno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a cuantos puedan considerarse perjudicados con dicha pretensión pueden formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 27 de febrero de 1962.—El Alcalde en funciones.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, deja sin efecto por el presente, la requisitoria llamando al procesado ISMAEL GARCIA FERNANDEZ, en sumario 359-61, por estafa, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de enero de 1962.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial